oficio

Malgastos de mis propios del año de mil y seiscientos y se
sentay tres

Su magestad manda que se haga en el
Puente de Alfarache un ensanchamiento
a la parte del Sur y Oeste en el
cuidado y traza que se contenta de
todas sus expensas de cantería y madera
de Santa
Ana y aquel material que se refiere no se
halla como queda referido y no se halla
en la ciudad y el propio con que se hace
un caudal de su propio con que se hace
la dicha obra y que se de en el
sitio y repartir de todos los vecinos de ella
y el que no quisiere contribuir cada uno
el tuviere su caudal a lo que fuere
razonable para la dicha obra y acuerda
ciudad que para el dicho efecto se
junten el corregidor y el conde de Saran
tres y se junten se lame con dos oficiales
a saber lo que se puede hacer en
dicha obra sin daño como se ha hecho en otras
ocasiones para ello se prevenga en las
mismas partes y lugares y se
en la plaza pública de la que al
de Triana y la Barca del Puente
y se pida al dar y hacer
mes vario y se hacen
dicho a los caballeros comisarios
negocio y se haga
mas y se
Vizcaíno en el
Diego muchos días
cuiere examinar y
cid demanda licencia
crib en el
cubrir y
cilia
dicho